

ANUNCIO de 1 de febrero de 2000, sobre IV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra «Alimentos de Extremadura-Extrema selección 2000».

«ALIMENTOS DE EXTREMADURA-EXTREMA SELECCION 2000» reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura organiza la IV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra «ALIMENTOS DE EXTREMADURA-EXTREMA SELECCION 2000», que se celebrará el día 14 de abril de 2000, en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a - Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura. La inscripción es gratuita.

2.^a - Las muestras se enviarán, en tres envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, Avenida de la Universidad, s/n. 10071 - Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

3.^a - Los aceites presentados vendrán filtrados y tendrán que responder a marcas que se comercialicen, debiendo ajustarse a la normativa vigente para el sector, indicando el stock al que representa cada muestra, que se fija en la cantidad mínima de 25.000 litros.

4.^a - El límite en cuanto al número de marcas registradas presentadas por cada productor será de dos.

5.^a - El plazo de recepción de muestras finaliza el día 29 de febrero de 2000.

6.^a - Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquellas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.

7.^a - El jurado estará compuesto por el panel de cata del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura.

8.^a - La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado «cata ciega», empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

9.^a - Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.

10.^a - Se otorgarán un 1.º, 2.º y 3.º premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Comité Oleícola Internacional.

11.^a - Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente en materia de concursos, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y quieran hacerlo constar, deberán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases que exhiban este premio, la fecha de concesión del mismo y el número de envases de la partida, así como la numeración correspondiente a cada uno.

12.^a - El acto de entrega de premios de esta IV Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen «ALIMENTOS DE EXTREMADURA-EXTREMA SELECCION 2000» será comunicado oportunamente.

Mérida, 1 de febrero de 2000.—El Director Gral. de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

**IV CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN
«ALIMENTOS DE EXTREMADURA-EXTREMA SELECCION 2000»**

SOLICITUD DE PARTICIPACION (Una por cada muestra enviada)

Empresa productora _____ Localidad _____

Dirección _____ Tel. _____ Fax _____

En su nombre y representación D. _____

declara conocer las bases del Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA que se describe a continuación:

Identificación del stock: _____

Litros de aceite: _____ Variedad de la aceituna: _____

Estado de maduración: _____
 Procedencia de la aceituna: _____ Suelo o vuelo: _____
 Sistema de extracción: _____
 Otros datos _____

En _____ a _____ de _____ de 2000

Firmado:

Enviar antes del 29 de febrero de 2000 a:
 Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.
 Laboratorio Agroalimentario de Extremadura.
 Avda. de la Universidad, s/n.
 10071 CACERES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO de 18 de enero de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-1778/14475.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Siderúrgica Balboa», en T.M. de Jerez de los Caballeros.

Final: Subestación «Alvarado», en T.M. de Badajoz.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoras, Barcarrota, Almendral, La Albuera y Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV.: 220.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 58,5.

Apoys: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 142.

Emplazamiento de la línea: De Subestación «Siderúrgica Balboa», en T.M. de Jerez de los Caballeros a Subestación «Alvarado» en T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 795.569.618.

Finalidad: Dotar a Badajoz con una segunda alimentación, aumentando la fiabilidad y atender los incrementos de demanda energética.

Referencia del expediente: AT-06/1788/14475.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta, en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.